

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA

27 FEB 2013

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación SALTA,

Gral. Martín Miguel de Güemes
Heroe de la Nación Argentina

*Poder Ejecutivo
Salta*



27 FEB 2013

DECRETO N° 694

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 102-15.613/11.-

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 47/08 y 84/09; y,

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que la Educación Técnica es una modalidad de la Educación Secundaria según Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los alumnos proporcionando condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario;

Que dicha cuestión es afirmada por la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 cuando dice que la Educación Técnico Profesional es la Modalidad especial y diferente de la Educación Secundaria y de la Educación Superior, responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional;

Que, dado el carácter profesionalizante de la Educación Técnico profesional, es necesario establecer lineamientos y criterios para la vinculación de la formación con el mundo del trabajo y de organización institucional y curricular que posibiliten este tipo de formación;

Que en este contexto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establece las políticas, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientan las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que para la elaboración de la estructura curricular existen documentaciones orientativas tal como la resolución del CFE N° 47/08 que aprueba el documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria y Educación Superior";

Que así también, se tomó en consideración lo dispuesto por la Resolución del CFE N° 84/09 en cuanto a los lineamientos para la conformación del Cíelo Básico común a todas las modalidades y al Campo de la Formación General, a los efectos de garantizar la movilidad de los alumnos en la educación secundaria y sus diferentes modalidades.



*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 694

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 102-15.613/11.-

Que para la definición de la estructura curricular se trabajó en base a dichos lineamientos y criterios en los que respecta a la identidad y especificidad de las escuelas técnicas; y específicamente a la organización de la educación secundaria en la modalidad de Educación Técnico Profesional en dos ciclos de formación;

Que en Comisión Ad Hoc, orientados por la Secretaría Técnica, docentes de la Escuela de Educación Técnica N° 3.110, de la localidad de Metán, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, elaboraron una propuesta de Estructura Curricular a implementar en la unidad educativa;

Que actualmente la estructura curricular de la Escuela de Educación Técnica N° 3.110, corresponde al Ciclo Básico Técnico y al Nivel Polimodal en la Modalidad Producción de Bienes y Servicios, en el marco del Decreto 3241/06 y de la Resolución N° 4118/00, respectivamente.

Que la propuesta de estructura curricular para implementar en la Escuela de Educación Técnica N° 3.110 a partir del periodo lectivo 2.013 modificaría las estructuras del Ciclo Básico Técnico y al Nivel Polimodal vigentes en la misma;

Que es intención del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ejecutar la política educativa, organizar y gestionar los servicios educativos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Estructura Curricular de la Especialidad Confeccionista de Indumentaria para la Escuela de Educación Técnica N° 3.110 de la localidad de Metán, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- Déjese establecido que la Estructura Curricular de la Educación Técnico Profesional para la Especialidad mencionada en el Artículo precedente, quedará conformada por un Ciclo Básico de 2 (dos) años de duración y un Ciclo Superior de 4 (cuatro) años de duración.



*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N°

694 -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 102-15.613/11.-

Artículo 3°.- Déjese establecido que la Estructura Curricular de la Especialidad Confeccionista de Indumentaria, se implementará en forma gradual progresiva en la Escuela de Educación N° 3.110 a partir del período lectivo 2.013.

Artículo 4°.- Facúltese al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, a realizar las adecuaciones que en adelante demande la implementación de la Caja Curricular aprobada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Dr. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

694

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 102-15.613/11.-

ES COPIA

RINA N. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ANEXO

ESTRUCTURA CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA TURNO DIURNO

ESPECIALIDAD: Confeccionista de Indumentaria										TITULACIÓN: Técnico Confeccionista de Indumentaria										TOTAL
Campos Formativos	Ciclo Básico						Ciclo Superior													
	Primer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Segundo Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Primer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Segundo Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Tercer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Cuarto Año	Hs. A.	Hs. Cál.		
Formación Ética, Ciudadana y Humanística General	Lengua I	120	5	Lengua II	120	5	Lengua III	120	5	Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Lengua y Literatura III	72	3		
	Lengua Extranjera I	72	3	Lengua Extranjera II	72	3	Lengua Extranjera III	72	3	Lengua Extranjera: Inglés Técnico I	72	3	Lengua Extranjera: Inglés Técnico II	72	3					
	Educación Física I	72	3	Educación Física II	72	3	Educación Física III	72	3	Educación Física IV	72	3	Educación Física V	72	3					
	Educación Artística I	72	3	Educación Artística II	72	3	Lenguajes Artísticos y Comunicacionales	72	3											
	Geografía I	72	3	Geografía II	48	2	Geografía III	72	3											
	Historia I	72	3	Historia II	72	3	Historia III	48	2											
	Formación Ética y Ciudadana I	48	2	Formación Ética y Ciudadana II	48	2	Formación Ética y Ciudadana III	48	2	Filosofía	48	2				Ética y Deontología	72	3		
													Recursos Humanos	48	2	Sociedad y Cultura	48	2		
													Sociología de la Moda	72	3	Historia de la Moda	48	2		
Total Hs. Formación Ética, Ciudadana y Humanística		528	22		504	21		504	21		288	12		360	15		240	10	2424	
Formación Científico-Tecnológica	Matemática I	120	5	Matemática II	120	5	Matemática III	120	5	Matemática IV	96	4	Análisis Matemático	96	4	Probabilidad Estadística	48	2		
	Física-Química I	48	2	Química	48	2	Química Orientada	48	2			Marketing	48	2	Microemprendimiento	72	3			
	Ciencias Biológicas I	72	3	Ciencias Biológicas II	48	2	Ciencias Biológicas III	72	3											
	Tecnología I	48	2	Tecnología de la Información y la Comunicación	48	2	Tecnología de los Materiales	48	2	Procesos Productivos	72	3	Tecnología de Gestión	48	2	Seguridad e Higiene	48	2		
	Dibujo Técnico I	96	4	Dibujo Técnico II	96	4			Diseño asistido por computadora	96	4									
				Física	48	2	Física Orientada	48	2											
									Sistema de Gestión de Calidad	72	3	Forma y Evaluación de Proyectos	96	4	Legislación Laboral	72	3			
Total Hs. Formación Científico-Tecnológica		384	16		408	17		336	14		336	14		288	12		240	10	1992	



694

DECRETO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 102-15.613/11.-

ANEXO
ESTRUCTURA CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA TURNO DIURNO

ESPECIALIDAD: Confeccionista de Indumentaria										TITULACIÓN: Técnico Confeccionista de Indumentaria									
Campos Formativos	Ciclo Básico						Ciclo Superior										TOTAL		
	Primer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Segundo Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Primer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Segundo Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Tercer Año	Hs. A.	Hs. Cál.	Cuarto Año		Hs. A.	Hs. Cál.
Formación Técnica Específica	Taller Preprofesional I	240	10	Taller Preprofesional II	240	10	Moldería I	96	4	Moldería II	144	6	Moldería III	96	4	Lencería y Corsetería	144	6	
							Indumentaria Básica	96	4	Introducción al Diseño de Modas	96	4	Diseño de Moda	96	4	Sastrería	144	6	
							Indumentaria para el Hogar	72	3	Introducción a la Confección Textil	144	6	Indumentaria Deportiva	144	6	Alta Costura	144	6	
							Diseño I	72	3	Organización y Gestión del Taller de Confección	48	2	Indumentaria de Uniformes	144	6				
Total hs. de Formación Técnica Específica		240	10		240	10		336	14		432	18		480	20		432	18	2160
Prácticas Profesionalizantes													Prácticas Profesionalizantes I	96	4	Prácticas Profesionalizantes II	192	8	288
Total hs. Anuales		1152	48		1152	48		1174	49		1056	44		1224	51		1104	46	6862

RITA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación

ESCOPIA

